



ESTUDIANTES DE LA UTA
DEBERÁN CUMPLIR CON
NORMATIVA
INTERINSTITUCIONAL



Boletín 252

18 de septiembre de 2019



La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) de la Universidad Técnica de Ambato (UTA) presentó la normativa técnica, para el aval de certificados médicos de sus estudiantes. Esta reglamentación fue aprobada por el vicerrector administrativo del Alma Máter.

Soledad Gutiérrez, médico del DBU indicó que los estudiantes deben cumplir con los reglamentos aprobados por la Universidad, en caso de presentar problemas de salud. Esto con el fin de que cumplan con sus obligaciones como estudiantes.

Los certificados otorgados por médicos particulares e instituciones públicas, deben ser presentados en un lapso no mayor de cinco días laborales desde la fecha de su expedición, para ser avalados. Caso contrario serán considerados extemporáneos.

Cuando los certificados presentados por los estudiantes son solo por acudir a consulta, deben tener especificadas las horas consulta. Por otro lado, cuando se autoriza el reposo por parte del médico, se valorará la compatibilidad entre tiempo de reposo y diagnóstico de la enfermedad. Un certificado con más de ocho días de reposo deberá ser emitido por un médico especialista.

Un certificado con más de 15 días de reposo a más de ser emitido por el especialista, debe adjuntarse los exámenes complementarios. En caso de enfermedades quirúrgicas se debe considerar un reposo máximo de 3 semanas, salvo complicaciones futuras.

Para las estudiantes mujeres, en caso de parto normal se considerará un reposo de 15 días desde el nacimiento del infante. Y en parto por cesárea, se extenderá reposo de 20 días. Si se presentan complicaciones en el paciente, se extenderá el tiempo de recuperación. Gutiérrez, indicó que para la exoneración de Cultura Física, sólo se avalará certificados de médicos especialistas.

En el certificado médico debe constar: papel membretado del hospital, clínica o facultativo, lugar y fecha de emisión, nombre, apellidos completos y número de cédula de identidad del paciente, diagnóstico y código CIE 10, nombre del médico, número de código profesional, firma y sello original. En lo que respecta a las indicaciones médicas se detallará la duración del reposo en días y período que abarca en letras y números.

Estos documentos deben estar escritos en letra legible, ya sea a mano impresa o computador. No se aceptan certificados médicos hechos en papel para recetas, los documentos deben ser originales.

Para los estudiantes que padecen enfermedades graves y/o catastróficas el certificado debe ser emitido solo por un médico especialista, y adjuntar los exámenes complementarios.

